



Municipalidad de Junín de los Andes

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 010 - AÑO I - ORD. N° 1608/08 - JUNIO DE 2009

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

Prof. Rubén Enrique Campos

VICEINTENDENTE

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

M.M.O. Diego Alexis Marcovesky

SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Saúl Alejandro Castañeda

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cra. Adriana Raquel Rodríguez

SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y

PLANEAMIENTO URBANO

Juan Carlos Escobar

SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Roberto Luis Sacconi

PODER LEGISLATIVO

VICEPRESIDENTE

Carlos Teobaldo Viveros

SECRETARIA LEGISLATIVA

Andrea Silvana Rosso

CONCEJALES

Rodolfo Jaime Cañicul

Ramón Julio Flores

Lorena Calfuqueo

Mariana Natalia Morzenti

Marcelo Arturo Paillalauquen

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE FALTAS

Dra. Nelba Graciela Segovia

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

Boletín Oficial Municipal

Artículo 23° La Municipalidad publicará mensualmente el Boletín Oficial Municipal, órgano de publicación y difusión escrita de sus actos. El Concejo Deliberante establecerá su estructura general y sus anexos para dar cumplimiento a los plazos legales de publicación de las ordenanzas.

Publicación, vigencia y retroactividad

Artículo 24° Los actos municipales son públicos. Las ordenanzas, sus reglamentaciones, los reglamentos autónomos, los convenios y acuerdos aprobados y todo otro acto que pudiese producir efectos de carácter general serán obligatorios después de su publicación en el Boletín Oficial municipal. Desde ese momento entrarán en vigencia, a menos que ellos determinaren otra fecha, y no tendrán efecto retroactivo, salvo disposición en contrario y siempre que no afectaren derechos y garantías constitucionales.

ORDENANZA N° 1725/2009

VISTO: El Expte. N° 2684/09 de fecha 18-05-09, del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota N° 048/09 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de fecha 15/05/2009, mediante la cual remite documentación por cambio d unidad para el servicio de taxi del Señor López Rubén Darío, D.N.I. N° 12.066.324, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC 4P, Sedan 4 Puertas, Año 2009, Motor N° T85004639, Chasis N° 8AGSB19YO9R154138, Dominio N° HYP-447, de su propiedad, con domicilio en calle de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *“Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal”*.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/06/2009, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, se debe derogar la Ordenanza N° 1486/2007 de fecha 15/08/2007, mediante la cual se habilita la Unidad Automotor Marca FIAT, Modelo DUNA S CONFORT 1.3 MPI, Sedan 4 Puertas, Motor N° 178A2000 5780745, Chasis N° 8AP155000*X8461983*, Dominio N° DDT881, de propiedad del Señor Rubén Darío López.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABÍLTASE la Unidad Automotor Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC 4P, Sedan 4 Puertas, Año 2009, Motor N° T85004639, Chasis N° 8AGSB19YO9R154138, Dominio N° HYP-447, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Señor Rubén Darío López, D.N.I. N° 12.066.324, con domicilio en calle ... de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1486/2007 de fecha 15/08/2007.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación

para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1439/09.-

Firman: Carlos Teobaldo Viveros - Concejal - Vicepresidente Concejo Deliberante, A/C Presidencia, y Andrea Silvana Rosso - Concejal - Secretaria Legislativa Concejo Deliberante.-

Resolución de Promulgación N° 719/09 del 17/06/09.-

ORDENANZA N° 1726/2009

VISTO: El Expte. N° 2686/09 de fecha 18-05-09, del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota N° 048/09 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de fecha 15/05/2009, mediante la cual remite documentación por cambio de unidad para el servicio de taxi del Señor Almendras Jorge Omar, D.N.I. N° 13.057.951, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca FIAT, Modelo SIENA 1.4 FIRE, Sedan 4 Puertas, Año 2008, Motor N° 178F50388265286, Chasis N° 9BD17216K93445139, Dominio N° HNU-145, propiedad del Sr. Almendras Jorge Omar, con domicilio en calle de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *“Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal”*.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/06/2009, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, se debe derogar la Ordenanza N° 1453/2007 de fecha 02/05/2007, mediante la cual se habilita la Unidad Automotor Marca CHEVROLET CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N, Sedan 4 Puertas, Año 2007, Motor N° 5K5029389, Chasis N° 8AGSB19N07R136609, Dominio N° GAG-348, de propiedad del Señor Jorge Omar Almendras.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILITASE Unidad Automotor Marca FIAT, Modelo SIENA 1.4 FIRE, Sedan 4 Puertas, Año 2008, Motor N° 178F50388265286, Chasis N° 9BD17216K93445139, Dominio N° HNU-145, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Señor Almen-dras Jorge Omar, D.N.I. N° 13.057.951, con domicilio en calle de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1453/2007 de fecha 02/05/2007.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1439/09.-

Firman: Carlos Teobaldo Viveros - Concejal - Vicepresidente Concejo Deliberante, A/C Presidencia, y Andrea Silvana Rosso - Concejal - Secretaria Legislativa Concejo Deliberante.-

Resolución de Promulgación N° 720/09 del 17/06/09.-

ORDENANZA N° 1727/2009

VISTO: El Expte. N° 2685/09 de fecha 18-05-09, del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota N° 048/09 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de fecha 15/05/2009, mediante la cual remite documentación por cambio de unidad para el servicio de taxi del Señor Reyes Sergio David, D.N.I. N° 13.191.958, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca RENAULT, Modelo KANGOO AUTHENTIC 1.6 DA AA CD 1P, Sedan 4 Puertas, Año 2009, Motor N° K4MJ730Q044754, Chasis N° 8A1KC10059L224474, Dominio N° HYP-422,

propiedad del Sr. Reyes David Sergio, con domicilio en calle de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: "Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal".-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/06/2009, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, se debe derogar la Ordenanza N° 1401/2006 de fecha 01/11/2006, mediante la cual se habilita la Unidad Automotor Marca RENAULT, Modelo KANGOO RL DA, Año 1999, Tipo Sedan, Motor N° K7MH746DA00884, Chasis N° 8A1KC0025XL000494, Dominio N° CUM937, de propiedad del Señor Sergio David Reyes.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILITASE la Unidad Automotor Marca RENAULT, Modelo KANGOO AUTHENTIC 1.6 DA AA CD 1P, Sedan 4 Puertas, Año 2009, Motor N° K4MJ730Q044754, Chasis N° 8A1KC10059L224474, Dominio N° HYP-422, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Señor Reyes David Sergio, con domicilio en calle de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1401/2006 de fecha 01/11/2006.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JU-

NIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1439/09.-

Firman: Carlos Teobaldo Viveros - Concejal - Vicepresidente Concejo Deliberante, A/C Presidencia, y Andrea Silvana Rosso - Concejal - Secretaria Legislativa Concejo Deliberante.-

Resolución de Promulgación N° 721/09 del 17/06/09.-

ORDENANZA N° 1728/2009

VISTO: El Expte. N° 2554/09 Letra "A" de fecha 12-05-09, del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota N° 032/09 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de fecha 06/05/2009, mediante la cual remite documentación por cambio de unidad para el servicio de taxi del Señor Figueroa Ademar Aceves, D.N.I. N° 20.596.493, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca RENAULT, Modelo CLIO TRI PACK, Sedan 4 Puertas, Año 2008, Motor N° D4FG728Q041125, Chasis N° 8A1LB270F8L979203, Dominio N° GHS-777, propiedad del Sr. Figueroa Ademar Aceves, con domicilio en callede Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *"Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal"*.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/06/2009, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, se debe derogar la Ordenanza N° 1315/2005 de fecha 27/10/2005, mediante la cual se habilita la unidad automotor Marca FIAT, Modelo DUNA SD, Año 1998, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 146B20005053341, Chasis N° 8AP155000X8446418, Dominio N° CIC297, de propiedad del Señor Ademar Aceves Figueroa.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILITASE la Unidad Automotor Marca RENAULT, Modelo CLIO TRIPACK, Sedan 4 Puertas, Año 2008, Motor N° D4FG728Q041125, Chasis N° 8A1LB270F8L979203, Dominio N° GHS-777, bajo la Licen-

cia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. Figueroa Ademar Aceves, con domicilio en calle de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1315/2005 de fecha 27/10/2005.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1439/09.-

Firman: Carlos Teobaldo Viveros - Concejal - Vicepresidente Concejo Deliberante, A/C Presidencia, y Andrea Silvana Rosso - Concejal - Secretaria Legislativa Concejo Deliberante.-

Resolución de Promulgación N° 724/09 del 17/06/09.-

ORDENANZA N° 1729/2009

VISTO: El Expte. N° 2552/09 Letra "A" de fecha 12-05-09, del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota N° 032/09 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de fecha 06/05/2009, mediante la cual remite documentación por cambio de unidad para el servicio de taxi del Señor Larrue Víctor Omar, D.N.I. N° 20.150.204, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL COUNTRY, Rural 5 Puertas, Año 2004, Motor N° UNF274723, Chasis N° 9BWDB05X14T065483, Dominio N° EHA-077, propiedad del Señor Larrue Víctor Omar, con domicilio en calle de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *"Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal"*.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los

requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/06/2009, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-
Que, se debe derogar la Ordenanza N° 1576/2008 de fecha 21/05/2008, mediante la cual se habilita la unidad automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL COUNTRY 1.9 SD, Año 2002, Rural 5 Puertas, Motor N° 1Y655610, Chasis N° 9BWDD05X92T042685, Dominio N° DY6-609, de propiedad del Señor Larue Víctor Omar.-
Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-
POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILITASE la Unidad Automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL COUNTRY, Rural 5 Puertas, Año 2004, Motor N° UNF274723, Chasis N° 9BWDB05X14T065483, Dominio N° EHA-077, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. Larue Víctor Omar, con domicilio en calle de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1576/2008 de fecha 21/05/2008.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1439/09.-

Firman: Carlos Teobaldo Viveros - Concejal - Vicepresidente Concejo Deliberante, A/C Presidencia, y Andrea Silvana Rosso - Concejal - Secretaria Legislativa Concejo Deliberante.-

Resolución de Promulgación N° 725/09 del 17/06/09.-

ORDENANZA N° 1730/2009

VISTO: El Expte. N° 2553/09 Letra “A” de fecha 12-05-09, del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que

contiene Nota N° 032/09 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de fecha 06/05/2009, mediante la cual remite documentación por cambio de unidad para el servicio de taxi del Señor Pane Oscar Raúl, D.N.I. N° 8.552.992, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca FORD, Modelo FIESTA MAX, Sedan 4 Puertas, Año 2008, Motor N° CDJC98297608, Chasis N° 9BFZF26N898297608, Dominio N° HSL-908, propiedad del Señor Pane Oscar Raúl, con domicilio en calle de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *“Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal”*.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/06/2009, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, se debe derogar la Ordenanza N° 1545/2008 de fecha 05/03/2008, mediante la cual se habilita la Unidad Automotor Marca RENAULT, Modelo LOGAN 1.5 DCI Confort, Año 2007, Sedan 4 Puertas, Motor N° K9KK790D061802, Chasis N° 93YLSR10H8J918157, Dominio N° GUR-576, de propiedad del Señor Raúl Oscar Pane.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILITASE la Unidad Automotor Marca FORD, Modelo FIESTA MAX, Sedan 4 Puertas, Año 2008, Motor N° CDJC98297608, Chasis N° 9BFZF26N898297608, Dominio N° HSL-908, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Señor Pane Oscar Raúl, con domicilio en calle de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1545/2008 de fecha 05/03/2008.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1439/09.-

Firman: Carlos Teobaldo Viveros - Concejal - Vicepresidente Concejo Deliberante, A/C Presidencia, y Andrea Silvana Rosso - Concejal - Secretaria Legislativa Concejo Deliberante.-

Resolución de Promulgación N° 726/09 del 17/06/09.-

ORDENANZA N° 1731/2009

VISTO: El Expte. N° 2555/09 Letra "A" de fecha 12-05-09, del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota N° 032/09 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de fecha 06/05/2009, mediante la cual remite documentación por cambio de unidad para el servicio de taxi de la Señora García Elsa Raquel, D.N.I. N° 16.671.795, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo VOYAGE 1.6, Sedan 4 Puertas, Año 2009, Motor N° CFZ032773, Chasis N° 9BWDB05U59T194579, Dominio N° HYP-443, propiedad de la Señora García Elsa Raquel, con domicilio en calle de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *"Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal"*.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/06/2009, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, se debe derogar la Ordenanza N° 1496 de fecha 19/09/2007, mediante la cual se habilita la Unidad Automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL 1.6, Sedan 5 Puertas, Año 2007, Motor N° UNF424682, Chasis N° 9BWCB05WX8T008935, Dominio N° GMY-283, de propiedad de la Señora Elsa Raquel García.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS

ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILITASE la Unidad Automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo VOYAGE 1.6, Sedan 4 Puertas, Año 2009, Motor N° CFZ032773, Chasis N° 9BWDB05U59T194579, Dominio N° HYP-443, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi la Señora García Elsa Raquel, con domicilio en calle de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1496/2007 de fecha 19/09/2007.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1439/09.-

Firman: Carlos Teobaldo Viveros - Concejal - Vicepresidente Concejo Deliberante, A/C Presidencia, y Andrea Silvana Rosso - Concejal - Secretaria Legislativa Concejo Deliberante.-

Resolución de Promulgación N° 727/09 del 17/06/09.-

ORDENANZA N° 1732/2009

VISTO: El Expte. N° 2567/09 Letra "A" del registro del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 13/05/2009 que contiene Nota N° 033/09 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante el cual remite documentación presentada por el Señor Damián Aminahuel, D.N.I. N° 13.028.278, referida a solicitud de habilitación de nueva unidad en el rubro Transporte Escolar de la localidad, para que sea analizada por este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin el presentante ofrece el vehículo automotor Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 312 D/ C3550, Año 2002, Motor N° 632.998-10-571277, Chasis N° 8AC6903411A553533, Dominio EAG-943, de su propiedad.-

Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, por Nota N° 033/09, informa que la documentación ingresada cumple con los requisitos establecidos por la ordenanza mu-

nicipal en vigencia.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/06/2009, conforme lo establecido en Despacho N° 043/2009 de la Comisión de Producción y Turismo, decide aprobar lo solicitado mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE al vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 312 D/C3550, Año 2002, Motor N° 632.998-10-571277, Chasis N° 8AC690341-1A553533, Dominio EAG-943, en el rubro TRANSPORTE ESCOLAR, en la Categoría "B", de propiedad del Señor Damián Aminahuel, D.N.I. N° 13.028.278, con domicilio en calle de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que incorpore en la Licencia Comercial correspondiente, en la Categoría "B", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 294/92. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1439/09.-

Firman: Carlos Teobaldo Viveros - Concejal - Vicepresidente Concejo Deliberante, A/C Presidencia, y Andrea Silvana Rosso - Concejal - Secretaria Legislativa Concejo Deliberante.-

Resolución de Promulgación N° 728/09 del 17/06/09.-

ORDENANZA N° 1733/2009

VISTO: El Expte. C.D. N° 4319/09 de fecha 07/04/2009 iniciado por la Sra. Élida Parada, D.N.I. N° 12.818.282, mediante el cual solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, para realizar una construcción destinada a departamentos en predio de su propiedad, identificado como Lote N° 165a, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-6050, ubicado en

la intersección de las calles Villarino y Padre Melanesio del Barrio Lonquimay de esta localidad, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 del Expte. en cuestión la presentante, explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción, y a fs. 02 y 03 adjunta siluetas de superficies para mejor análisis.-

Que, a fs. 08 figura informe técnico de fecha 11/05/2009, firmado por la Arq. Victoria Pastorino, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Catastro, sobre el particular.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área ET1, siendo el Fos 0.30 y Fot 0.60, estos se encuentran por encima de los valores del proyecto, aunque no producen incidencia significativa en los impactos de la zonificación.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/06/2009 conforme Despacho N° 030/09 emitido por la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la Sra. ÉLIDA PARADA, D.N.I. N° 12.818.282, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13, Inciso 13.11.3. Ítem "Índices Urbanísticos "Factores de Ocupación F.O.S. y F.O.T.", para realizar una construcción destinada a Departamentos en predio de su propiedad, identificado como Lote N° 165a, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-6050, ubicado en la intersección de las calles Villarino y Padre Melanesio del Barrio Lonquimay de esta localidad, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 4319/09.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, y Planeamiento Urbano y al interesado, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.439/09.-

Firman: Carlos Teobaldo Viveros - Concejal - Vicepresidente Concejo Deliberante, A/C Presidencia, y Andrea Silvana Rosso - Concejal - Secretaria Legislativa Concejo Deliberante..-

Resolución de Promulgación N° 729/09 del 17/06/09.-

RESOLUCIONES **EJECUTIVO MUNICIPAL**

Desde la N° 118/09 del 08/06/09, hasta la N° 142/09 del 09/06/09, tienen un mismo tenor, sólo cambian las Ordenanzas que promulgan, por lo que se transcribe únicamente esta (118/09)

Junín de los Andes, 08 de Junio de 2009.
EXTRACTO RESOLUCIÓN N° 118/09

VISTO: La Ordenanza N° 1697/09, sancionada por el Concejo Deliberante eb fecha 25 de Febrero de 2009, remitida a este Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 009/09;

CONSIDERANDO:

Que. Visto el Expediente del DEM N° 2216 Letra "B" de fecha 08/05/2008, iniciado por el Señor Carletti, Ernesto Daniel referente a solicitud de Tierras en el Parque Industrial de Junín de los Andes, destinado a Empresa de Transporte de Pasajeros y Mantenimiento de sus Vehículos y Expediente N° 5153 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 24/10/2008, que contiene los Planos del Proyecto mencionado precedentemente y el Convenio de Pago Parque Industrial;

Que, mediante la misma se ratifica el convenio de pago Parque Industrial celebrado en fecha 02/12/2008, entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Señor Carletti, Ernesto Daniel, Titular del DNI N° 13.031.066, con domicilio legal en calle De Junín de los Andes, por la venta de una fracción de terreno en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote 9 de la Manzana 94, Nomenclatura Catastral 12-20-054-9298-0000, con una superficie de MIL NOVENTA Y CUATRO, CON CUARENTA Y CUATRO m2 (1.094,44 m2);

Que, en virtud de que en reiteradas oportunidades se le requirió al Concejo Deliberante que remitiera las Actas de Sesiones rubricadas, haciendo caso omiso; en consecuencia y por Dictamen de la Asesoría Letrada Municipal, se estableció en el mismo que hasta tanto el Concejo Deliberante no

cumpliera con dicho requisito, el D.E.M, se abstendría de promulgar las Ordenanzas elaboradas por ese Cuerpo Deliberativo, quedando las mismas promulgadas de hecho según Artículo N° 65 de la Carta Orgánica Municipal, y siendo a la vez oportunamente notificadas a cada Área Municipal;

Que, a la fecha y por expresa instrucción del Señor Intendente Municipal Rubén Enrique Campos, se procede a promulgar las mismas mediante instrumento administrativo pertinente;

Que por lo expuesto este Ejecutivo Municipal, no presenta objeción alguna para que se promulgue la Ordenanza en cuestión;

**Por ello y en uso de las facultades que le son propias;
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE JUNÍN DE LOS ANDES:**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE, en todos sus términos la Ordenanza N° 1697/2009, sancionada el 25 de febrero de 2009, por el Concejo Deliberante de Junín de los Andes;

ARTÍCULO 2°: PROCÉDASE Y DÉSE CUMPLIMIENTO al resto del articulado de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Mediante las formas de estilo comuníquese y remítase copia al Concejo Deliberante, Intendencia y a todas las Áreas Municipales que se estime corresponder, dése difusión a todos los medios orales y escritos y dése publicidad en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente, el Señor Secretario de Gobierno DR. SAÚL ALEJANDRO CASTAÑEDA.

ARTÍCULO 5°: Cumplido, archívese.

Firman: El Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, refrenda Dr. Saúl Alejandro Castañeda, Secretario de Gobierno.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

REALIZADO E IMPRESO POR LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SUS OFICINAS DE PADRE MILANESIO 685 - EDIFICIO DE RRHH.

NÚMERO DE EJEMPLARES: 500

Editor Resp.: Mario Demetrio - Resol. Design.: 1106/08